Informe técnico

1. Aspectos generales y antecedentes normativos

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF en su artículo 69-B, relacionado a la aprobación anual de los arbitrios municipales, indica que "solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal"

Asimismo, mediante Ordenanza N° 2085 que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima" en su artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores, señala que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en los literales a), b), c) y d) del referido artículo.

En ese sentido, los montos de los Arbitrios Municipales que se requiere prorrogar, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó mediante Ordenanza N°304-2019-MDC/A, correspondiente al ejercicio 2020, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°378 MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2019.

2. Ejecución Presupuestal

Por consiguiente, en aplicación a lo antes señalado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha realizado el análisis de los gastos ejecutados correspondientes a los meses de enero a junio del ejercicio fiscal 2020, así como su programación proyectada del mes de julio a diciembre 2020, en cuyo resultado no se evidencia variación sustancial en relación a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 304-MDC/A.

Servicio	Ordenanza N° 304- 2019-MDC/A	Ejecutado a Junio 2020	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2020	% de Avance	Total Anual	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Barrido de Calles	614,617.22	243,163.52	39.56%	383,004.27	62.32%	626,167,79	101.88%
Recolección de Residuos Sólidos	1,096,450.85	511,872.54	46.68%	663,461.58	60.51%	1,175,334.12	107,19%
Parques y Jardines	1,219,966.63	487,395.06	39.95%	797,070.28	65.34%	1,284,465.34	105.29%
Serenazgo	1,971,570.05	652,881.79	33.11%	1,333,506.41	67.64%	1,986,388.20	100.75%
Total	4,902,604.75	1,895,312.91	38.66%	3,177,042.54	64.80%	5,072,355.45	103.46%

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, sobre el total de los servicios, el nivel de ejecución de los gastos al mes de junio 2020 en el caso del Servicio de Barrido de Calles se ha llegado alcanzar el 39.56% de lo presupuestado, en cuanto a los gastos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha llegado a ejecutar el 46.68% respecto al Servicio de Parques y Jardines se ha alcanzado el 39.95% de los gastos y en relación al Servicio de Serenazgo se ha ejecutado el 33.11% de los gastos; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos aprobados mediante Ordenanza N°304-MDC/A, ello en función a los compromisos pactados por las áreas prestadoras de los servicios, toda vez que se hará uso eficiente y responsable de los recursos, permitiéndoles alcanzar las metas previstas para el presente ejercicio, según lo manifiestan las áreas prestadoras de los servicios, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante Proveido Nº 005-2020-GSCNA/MDC y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal mediante Proveido Nº 01-2020-/GSCCM/MDC.

Adicionalmente, la información proporcionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Proveido Nº 001-2020-GPP/MDC, Informe Nº 250-

2020/SRHMDC de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe Nº 983-2020-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística, donde se presenta la ejecución de montos establecidos en la estructura de costos presentados en la Ordenanza N°304-MDC/A ratificado con Acuerdo de Concejo N°378 MML, respecto de los Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se ha observado una variación sustancial

Asimismo, en la información proporcionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Proveido Nº 001-2020-GPP/MDC, se muestra los gastos ejecutados y su nivel de cumplimiento, por cada tipo de servicio, en relación a la Ordenanza N°304-MDC/A, los mismos que se detallan a continuación:

2.1 Servicio de Barrido de Calles

Concepto	Ordenanza N° 304-2019- MDC/A	Ejecutado a Junio 2020	%	Proyectado Julio a Diciembre 2020	%	Total Anual	%
Costos Directos	555,384.93	219,327.87	39.49%	347,607.63	62.59%	566,935.50	102.08%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	50,917.89	21,575.29	42.37%	29,342.60	57.63%	50,917.89	100.00%
Costos Fijos	8,314.39	2,260.36	27.19%	6,054.03	72.81%	8,314.39	100.00%
Total	614,617.22	243,163.52	39.56%	383,004.27	62.32%	626,167.79	101.88%

Los costos aprobados para el ejercicio 2020 alcanzan un monto de S/614,617.22, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/243,163.52 (39.56%), proyectándose para los meses de julio a diciembre se obtendrá un gasto ascendente de S/383,004.27 (62.32%), con lo cual se muestra una ejecución anual proyectada de S/626,167.79 llegando alcanzar un cumplimiento de 101.88% respecto al monto aprobado para el 2020.

Sin embargo, es importante mencionar que la baja ejecución que muestran algunos recursos al mes de junio del 2020, se debe a que algunos requerimientos por temas de emergencia sanitaria por COVID-19 aún se encuentran en proceso de evaluación, regularización y/o contratación por parte

del área prestadora del servicio, así como del área ejecutora (Subgerencia de Logística). En atención a ello, se informa que los recursos dejados de ejecutar al mes de junio 2020, serán ejecutados y/o regularizados en los meses de julio a diciembre 2020.

Si bien algunos recursos en forma independiente no se llegarán a cubrir en su totalidad al final del ejercicio, ello no afectará la prestación del servicio, debido a que, por la necesidad y naturaleza actual del mismo, este presupuesto se destinará a cubrir otros recursos que requieran los servicios, con lo que se logrará cubrir el 100% del servicio aprobado mediante Ordenanza N°304-MDC/A.

2.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Concepto	Ordenanza N° 304-2019- MDC/A	Ejecutado a Junio 2020	%	Proyectado Julio a Diciembre 2020	%	Total Anual	%	
Costos Directos	1,030,140.40	487,636.88	47.34%	621,386.78	60.32%	1,109,023.67	107 660/	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	50,917.89	21,575.29	42 37%					
Costos Fijos					COLUMN TO SECURE	50,917.89	Children College College	
	15,392.56	2,660.36	17.28%	12,732.20	82.72%	15,392.56	100.00%	
Total	1,096,450.85	511,872.54	46.68%	663,461.58	60.51%	1,175,334.12	The sea of the second s	

cos costos aprobados para el ejercicio 2020 alcanzan un monto de S/1096,450.85, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/511,872.54 46.68%), proyectándose para los meses de julio a diciembre se obtendrá un gasto ascendente de S/663,461.58 (60.51%), con lo cual se muestra una ejecución anual proyectada de S/1'175,334.12 llegando alcanzar un camplimiento de 107.19% respecto al monto aprobado para el 2020.

Sin embargo, es importante mencionar que la baja ejecución que muestran algunos recursos al mes de junio del 2020, se debe a que algunos requerimientos por temas de emergencia sanitaria por COVID-19 aún se encuentran en proceso de evaluación, regularización y/o contratación por parte del área prestadora del servicio, así como del área ejecutora (Subgerencia de

Logística). En atención a ello, se informa que los recursos dejados de ejecutar al mes de junio 2020, serán ejecutados y/o regularizados en los meses de julio a diciembre 2020.

Si bien algunos recursos en forma independiente no se llegarán a cubrir en su totalidad al final del ejercicio, ello no afectará la prestación del servicio, debido a que, por la necesidad y naturaleza actual del mismo, este presupuesto se destinará a cubrir otros recursos que requieran los servicios, con lo que se logrará cubrir el 100% del servicio aprobado mediante Ordenanza N°304-MDC/A.

2.3 Servicio de Parques y Jardines

Concepto	Ordenanza N° 304-2019- MDC/A	Ejecutado a Junio 2020	%	Proyectado Julio a Diciembre 2020	%	Total Anual	%	
Costos Directos	1,116,588.10	440,314.36	39.43%	739.538.86	66.23%	1,179,853,22	105 67%	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	84,219.08					85,452.68		
Costos Fijos	19,159.45	4,520.72	23.60%	14,638.72		19,159.45		
Total	1,219,966.63	487,395.06	39.95%	797,070.28	65.34%	1,284,465.34		

Los costos aprobados para el ejercicio 2020 alcanzan un monto de S/ 1'219,966.63, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 487,395.06 39.95%), proyectándose para los meses de julio a diciembre se obtendrá un gasto ascendente de S/ 797,070.28 (65.34%), con lo cual se muestra una ejecución anual proyectada de S/ 1'284,465.34 llegando alcanzar un cumplimiento de 105.29% respecto al monto aprobado para el 2020.

Sin embargo, es importante mencionar que la baja ejecución que muestran algunos recursos al mes de junio del 2020, se debe a que algunos requerimientos por temas de emergencia sanitaria por COVID-19 aún se encuentran en proceso de evaluación, regularización y/o contratación por parte del área prestadora del servicio, así como del área ejecutora (Subgerencia de Logística). En atención a ello, se informa que los recursos dejados de ejecutar

al mes de junio 2020, serán ejecutados y/o regularizados en los meses de julio a diciembre 2020.

Si bien algunos recursos en forma independiente no se llegarán a cubrir en su totalidad al final del ejercicio, ello no afectará la prestación del servicio, debido a que, por la necesidad y naturaleza actual del mismo, este presupuesto se destinará a cubrir otros recursos que requieran los servicios, con lo que se logrará cubrir el 100% del servicio aprobado mediante Ordenanza N°304-MDC/A.

2.4 Servicio de Serenazgo

Concepto	Ordenanza N° 304-2019- MDC/A	Ejecutado a Junio 2020	%	Proyectado Julio a Diciembre 2020	%	Total Anual	%	
Costos Directos	1,819,549.73	564,528.44	31.03%	1,267,679,44	69.67%	1,832,207.88	100 70%	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	126,696.80	80,214.09	63.31%			126,696.80		
Costos Fijos	25,323.53	8,139.26	32.14%	19,344,26	76.39%	27,483.53		
Total	1,971,570.05	652,881.79	33.11%	1,333,506.41		1,986,388.20		

Los costos aprobados para el ejercicio 2020 alcanzan un monto de S/ 1'971,570.05, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 652,881.79 (33.11%), proyectándose para los meses de julio a diciembre se obtendrá un gasto ascendente de S/ 1'333,506.41 (67.64%), con lo cual se muestra una ejecución anual proyectada de S/ 1'986,388.20 llegando alcanzar un cumplimiento de 100.75% respecto al monto aprobado para el 2020.

Sin embargo, es importante mencionar que la baja ejecución que muestran algunos recursos al mes de junio del 2020, se debe a que algunos requerimientos por temas de emergencia sanitaria por COVID-19 aún se encuentran en proceso de evaluación, regularización y/o contratación por parte del área prestadora del servicio, así como del área ejecutora (Subgerencia de Logística). En atención a ello, se informa que los recursos dejados de ejecutar al mes de junio 2020, serán ejecutados y/o regularizados en los meses de julio a diciembre 2020.

Si bien algunos recursos en forma independiente no se llegarán a cubrir en su totalidad al final del ejercicio, ello no afectará la prestación del servicio, debido a que, por la necesidad y naturaleza actual del mismo, este presupuesto se destinará a cubrir otros recursos que requieran los servicios, con lo que se logrará cubrir el 100% del servicio aprobado mediante Ordenanza N° 304-MDC/A.

En general, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante Proveido Nº 005-2020-GSCNA/MDC, precisa que luego de haber proyectado los Planes de Servicios para los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines para el ejercicio 2021, y, considerando que en la actualidad se vienen alcanzando las metas previstas, muy a pesar de la emergencia sanitaria en la que vivimos actualmente por el COVID-19, se concluye que para el próximo ejercicio, los servicios se seguirán brindando con los mismos recursos aprobados para el presente ejercicio mediante Ordenanza Nº 304-MDC/A.

Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal mediante Proveído Nº 01-2020-/GSCCM/MDC, precisa que habiéndose proyectado el an de Servicios de Serenazgo para el ejercicio 2021, y, considerando que en actualidad se vienen alcanzando las metas previstas, muy a pesar de la emergencia sanitaria en la que vivimos actualmente por el COVID-19, concluye que sus necesidades y requerimientos para el año fiscal 2021 son iguales a las establecidas en las Ordenanzas N° 304-MDC/A, es decir, el servicio se seguirá brindando de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2020.

3. Aprobación de los costos del ejercicio 2021

Por lo antes expuesto, la Municipalidad de Cieneguilla ha previsto prorrogar los costos de la Ordenanza N° 304-MDC/A para el ejercicio 2021, atendiendo a que la información de costos del año 2020, resultan siendo los que

efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2021, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Articulo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y el importe de las Tasas de Arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 304-MDC/A.

Asimismo, este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 2085 que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Lima".

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2021, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Ordenanza N° 304- 2019-MDC/A	Costos Proyectados 202	
Barrido de Calles	614,617.22		
Recolección de Residuos Sólidos	1,096,450.85		
Parques y Jardines	1,219,966.63		
Serenazgo	1,971,570.05		
Total	4,902,604.75		

Aprobación de las tasas del ejercicio 2021

Con relación a las tasas de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos, se mantienen las establecidas en la Ordenanza

N°304-2019-MDC/A, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°378 MML, tal como se detalla a continuación:

4.1 Tasas de Barrido de Calles

Este servicio es brindado por administración directa, comprende las actividades de dirección, ejecución, control, supervisión y principalmente la limpieza de calles y espacios públicos en general, a fin de mantener la limpieza y el ornato del distrito. El servicio se brindará en dos formas "barrido" y "papeleo" de acuerdo a la realidad y/o peculiaridad de las vías, según indica la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante Proveído Nº 005-2020-GSCNA/MDC

Vías y calles del servicio

BARRIDO DE CALLES	PAPELEO DE CALLES
 Toda la Av. Nueva Toledo, desde Puente Panquilma hasta SEDAPAL, calles internas de la primera etapa de parcelación – Cieneguilla. 	Av. San Martin, Av. Nueva Toledo
Av. Malecón Lurín, calles internas de la segunda etapa parcelación Cieneguilla	Av. Luis Felipe de las Casas
Av. A (puente panquilma) hasta Rio Seco, calles internas tercera etapa parcelación Cieneguilla.	Pampa Tinajas – Cooperativa de Vivienda y Bienestar Socia Sol de Cieneguilla
 Centro Poblado Rural - Tambo Viejo: Zona A, Zona B: (Av. Manco Capac, Av. Pachacutec, Calle Candelita, Jr. Yahuar Huaca, Av. Sinchi Roca, Zona D, Zona E, Zona G (Av. Simón Bolívar), Av. San Martin. 	VIII CONTROLLED TO THE CONTROL TH
Asociación de Vivienda Nueva Gales, AA.HH. Sol Radiante.	CPR Inmaculada Concepción
CPR Villa Toledo, CPR Huaycan de Cieneguilla.	Santa Rosa de Collanac
CPR Tambo Viejo Zonas A,B,C,D,E,F y G	Huaycan Alto
• AA.HH. Magda Portal	CPR La Libertad de Cieneguilla
Asoc. Virgen del Carmen	Urb. Chávez Bajo, Chávez Alto, AA.HH Nueva Juventud, Nueva Victoria
AA.HH. Sol Radiante	Av. La Molina
	Antigua Carretera a Huarochiri hasta Puente de Manchay (Agrupación Puente De Manchay)
	San Juan Bautista, Asociación de Vivienda San Gabriel
	CPR Los Ficus, Asoc. La Esperanza.
	 CPR. Las Colinas, Asoc. Viv. El Prado, Asoc. de Viv. El Valle CPR San Predio Zona A y B, AA.HH. Los Industriales, Etracem Centro Poblado La Ensenada, Asoc. Los Ángeles, AA.HH. San Tolentino, AA.HH. El Mirador.
	· CPR Rio Seco, CPR Las Terrazas
	AA.HH. Las Cumbres, Asociación de Vivienda Señor de Huanca, Rinconada de Cieneguilla.



Las tasas estimadas del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2021 son las siguientes:

Tipo de servicio	Predios	Tasa mensual 2020 (S/ml)	Tasa mensual 2021 (S/ml)
SCIVICIO		[1]	[2]=[1]
Barrido	8,969	0.11	0.11
Papeleo	7,802	0.07	0.07
Total	16,771		0.07

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera: Monto (S/) = Frontis del predio (ml) x Tasa según tipo de servicio (S/ml)

Si hubiera predios en una vía donde se presta el servicio, pero no consigna tasa, se tomará como referencia la tasa que corresponde al tipo de servicio "papeleo".

Para el ejercicio 2021, se identifican un total de 16,771 predios en la distribución del costo que corresponde a 13,130 contribuyentes; los cuales están compuestos por 16,737 predios afectos que corresponde a 13,121 contribuyentes, y también se identifican 34 predios exonerados pertenecientes a 9 contribuyentes. En este servicio no se consideran predios inafectos.

simismo, los datos de contribuyentes, predios y frontis (ml) para el ejercicio 2021 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según indica la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante el Informe Nº 070-2020/STIC/MDC.

El contribuyente que considere que su predio tiene un frontis con longitud distinta al registrado en la base predial, podrá presentar una declaración jurada sustentada. Esta declaración estará sujetará al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

4.2 Tasas de Recolección de Residuos Sólidos

En el contexto de la normativa vigente de gestión de los residuos sólidos, es preciso señalar que:

Referente al Decreto Legislativo 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N°1501 y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Cieneguilla hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales comunes (residuos no peligrosos) identificados como veterinarias y lubricentros.

Referente al Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N°1501 y su Reglamento D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Cieneguilla hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito que no superen los 500 litros diarios. De la evaluación realizada por el área prestadora del servicio acerca de los generadores de residuos sólidos del distrito se determinó que ninguno de estos supera dicho volumen o su equivalente en peso (70.01 kg) obtenido con la densidad de 140.01 kg/m3.

simismo, en cuanto a las zonas del Servicio de recolección de residuos folidos municipales en función de su frecuencia, estas se presentan a continuación, según indica la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante Proveido Nº 005-2020-GSCMA/MDC.

Zonas de servicio

ZONA	LIMITES	FRECUENCIA (dias por semana)
Zona 1	Calle Huarangal, Calle La Capilla, Calle Thailandia (II ETAPA), Parcelación Cieneguilla 1ra. Etapa, Parcelación Cieneguilla 2da. Etapa, Parcelación Cieneguilla 3ra. Etapa, Tercera Etapa - Segunda Fase, Tercera Etapa - Tercera Fase, Urb. Tercera Etapa - Tercera Fase, 3ra Etapa Parcelación Cieneguilla, Tercera Etapa - Primera Fase, Calle 16, 3ra. Etapa, Carretera Lima - Huarochiri, Luis Felipe de las Casas, Asociación Altos del Mirador, Asociación Agricola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebe, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa Rosa,	3

	Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungaville, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa. De Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo, Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios del Boulevard de Cieneguilla	
Zona 2	AA.HH. Los Ficus, AA.HH. Valle Verde, Asoc. de Vivienda La Esperanza de Cieneguilla, Asoc. Pro Viv. Virgen del Carmen; C.P.R. Tambo Viejo, Zona "A", Zona "B", Zona "C", Zona "D", Zona "E", Zona "F", Zona "G", AA.HH. Magda Portal, Comunidad Templo Israelita, C.P.R. Villa Toledo, C.P.R. Rio Seco, C.P.R. Huaycán de Cieneguilla, C.P.R. Las Terrazas, Agrupación Huaycán Alto, Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla	2 y 3
Zona 3	Ampliación Las Cumbres de Cieneguilla, AA.HH. Sol Radiante, Asoc. Vivienda Pampa Tinajas, Asoc. de Viv. Las Cumbres de Cieneguilla, Asoc. Vivienda Valle Verde, AA.HH. Las Golondrinas, AA.HH. La Libertad, AA.HH. Inmaculada Concepción, Coop. Viv. Ministerio de Salud, Coop. Viv. Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Huertos de Cieneguilla, AA.HH. La Trinidad, Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga, Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P. Cerro Las Cruces	2
Zona 4	AA.HH. La Ensenada, Centro Poblado Santa Rosa Collanac, Fdo. Panquilma, Centro Poblado San Juan Bautista, Centro Poblado Quebrada San Benito, Urbanización Lotización Chávez Alto y Bajo, AA.HH. Nueva Juventud, AA.HH. Nueva Gales, AA.HH. La Quebrada, AA.HH. Los Ángeles, AA.HH. San Pedro Cieneguilla A y "B", Asoc. de Prop. Señor de Huanca, COOP. Sol de Cieneguilla, Asoc. de Prop. San Gabriel de Cieneguilla, Asoc. Viv. San Nicolás de Tolentino, Asoc. Viv. El Mirador, AA.HH. Nueva Gales, Asoc. Viv. Los Industriales, Ingreso AA.HH. Virgen del Carmen, Puente Manchay, AA.HH. Las Colinas, AA.HH. El Prado, Sector¹ Pedro Carricillo, Sector² Pedr	1 y 2

Las tasas estimadas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2021 son las siguientes:

Zona	N°	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Tasa mensual 2021 (S/m2)
				[1]	[2]=[1]
	1	Casa Habitación	1,861	0.0915	0.0915
	2	Comercios, Hospedajes, Recreacion y Similares	213	0.0641	0.0641
Zona 1	3	Oficinas Administrativas, de Servicio y afines	39	0.0091	0.0091
Lorid I	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	13	0.0458	0.0458
	7	Restaurantes Campestres	4	0.0641	0.0641

	1	Casa Habitación	2,634	0.1009	0.1009
	2	Comercios, Hospedajes, Recreacion y Similares	600	0.1097	0.1097
	3	Oficinas Administrativas, de Servicio y afines	32	0.0275	0.0275
Zona 2	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	23	0.0458	0.0458
	5	Lubricentros	8	0.1098	0.1098
	6	Veterinarias	2	0.1100	0.1100
	7	Restaurantes Campestres	31	0.1098	0.1098
	1	Casa Habitación	715	0.1375	0.1375
	2	Comercios, Hospedajes, Recreacion y Similares	124	0.1376	0.1376
Zona 3	3	Oficinas Administrativas, de Servicio y afines	4	0.0549	0.0549
Long	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	5	0.0915	0.0915
	7	Restaurantes Campestres	4	0.1373	0.1373
	1	Casa Habitación	3,241	0.0734	0.0734
	2	Comercios, Hospedajes, Recreacion y Similares	389	0.0644	0.0644
	3	Oficinas Administrativas, de Servicio y afines	13	0.0642	0.0642
Zona 4	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y otras actividades afines	3	0.1190	0.1190
	5	Lubricentros	4	0.0648	0.0648
	7	Restaurantes Campestres	5	0.0641	0.0641
		Total	9,967		

El monto a pagar por predio de usos distintos de casa habitación se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Área construida del predio (m2) x Tasa según uso y zona de servicio (S/m2)

El monto a pagar por predio del uso casa habitación se calcula de la siguiente anera:

onto (S/) = A * T * (1 + (N - P) * V)

Donde:

A: Área construida de la vivienda (m2)

: Tasa de la vivienda según zona de servicio (S/m2)

N: Número de habitantes de la vivienda (persona/vivienda)

P: Promedio de habitantes por vivienda (persona/vivienda)

V: Variación del costo por habitante (vivienda/persona)

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le

corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: V=1/P, donde el Promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 2 personas. Tal como indica la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante Proveído Nº 005-2020-GSCMA/MDC.

El contribuyente que considere al número de habitantes estimado por la Municipalidad como no idóneo, puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes de su vivienda. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

Para el ejercicio 2021, se identifican un total de 9,967 predios en la distribución del costo que corresponde a 8,344 contribuyentes; los cuales están compuestos por 9,933 predios afectos que corresponde a 8,335 contribuyentes, y también se identifican 34 predios exonerados pertenecientes a 9 contribuyentes. Los predios inafectos no son considerados en la distribución del costo del servicio.

Asimismo, la cantidad de contribuyentes, predios y área construida (m2) para el ercicio 2021 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior. Tal como indica la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante el Informe Nº 070-2020/STIC/MDC.

4.3 Tasas de Parques y Jardines

En relación con la ubicación del predio respecto de la cercanía a las áreas verdes públicas del distrito, se ha efectuado las siguientes categorías:

DESCRIPCION
s frente a los parques o a áreas verdes mantenidas por la Municipalidad

	predios que han percibido una mayor intensidad de disfrute del servicio.
Predios cerca de áreas verdes (100 m)	Son aquellos predios que sin tener frente directo al parque o área verde, se encuentran en zonas contiguas o aledañas a parques, ubicados dentro de la segunda y tercera fila de predios adyacentes a los parques o área verdes.
Predios frente a vías con arborización	Son aquellos predios que sin tener frente directo al parque o área verde, se encuentran frente a vías con arborización, percibiendo una intensidad de disfrute del servicio de las vías arborizadas.
Predios lejos de áreas verdes	Son aquellos predios que tienen una ubicación distinta de las otras categorías

Las tasas estimadas del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2021 son las siguientes:

N°	Ubicación del predio	Predio	Tasa mensual 2020 (S/predio)	Tasa mensual 2021 (S/predio)
			[1]	[2]=[1]
1	Predios frente a áreas verdes	194	18.15	18.15
2	Predios cerca de áreas verdes (100 m)	2,517	14.52	14.52
3	Predios frente a vías con arborización	831	11.70	11.70
4	Predios lejos de áreas verdes	6,425	8.07	8.07
	Total	9,967		

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera: Monto (S/) = Tasa según ubicación del predio (S/predio)

VORO

Para el ejercicio 2021, se identifican un total de 9,967 predios en la distribución del costo que corresponde a 8,344 contribuyentes; los cuales están compuestos por 9,933 predios afectos que corresponde a 8,335 contribuyentes, y también se identifican 34 predios exonerados pertenecientes a 9 contribuyentes. Los predios inafectos no son considerados en la distribución del costo del servicio.

Asimismo, la cantidad de contribuyentes y predios para el ejercicio 2021 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior. Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante el Informe Nº 070-2020/STIC/MDC El contribuyente que considere que la ubicación de su predio respecto de su cercanía a las áreas verdes públicas no corresponde a la asignada, podrá

presentar declaración jurada sustentada. Esta declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

A continuación, se aprecia la lista de áreas verdes públicas del distrito, tal como indica la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante Proveido Nº 005-2020-GSCMA/MDC.

Lista de áreas verdes públicas del distrito

				LIP	US DE	AREAS	0.000	SCENT INTO				ÁREA	VERDE (m2)		
	N°	NOMBBERG (DEL VERRE	/e2	OUE	saje	1 6	Separad	dor	Zona o sector	<a> Infraesi	ructura Civil	 Åre	eas Verdes		
		NOMBRE DEL ÁREA VERDE	Parque / Plaza /	Mameria / Maleco	/Paseo / Pasaje	Central	Lateral	vial, ôvalo u	Administrativo (según división distrital)	Area Habilitada (1)	Area por Habilitar (2)	Area Habilitada (3)	Area por Habilitar	Area Total (1+2+3+4)	Areas Habilitada
	1	C.P.R. Rio Seco	1	4	HIDE	1			TERCER SECTOR	37,227.53	1,472.26	1,078.93	(4)	10.010.00	
1	2	Parque N° 9	1	+				-	TERCER SECTOR	31,221,00	G#7.2.20	1,076.93	7,136.34	46,915.06	38,306.4
1	2	P. Sata Rosa de Huaycán	1	1				-	TERCER SECTOR	296.31		1000	3,628.00	3,628.00	0.0
	3	Parque N° 2 Huaycán	1	+	-			-	TERCER SECTOR	850.64		163.64		459.95	459.9
	4	Parque N° 7	1	+					TERCER SECTOR	475.04		857.06		1,707.70	1,707.70
1	5	Parque de la Santisima Cruz	1	+	-	-	-	-	TERCER SECTOR	1,127.90		2,322.36		2,797.40	2,797.40
1	6	Parque N* 4	1	-		-		-	TERCER SECTOR	N. 100		2,983.50		4,111.40	4,111.40
DIS RITAL TO	7	Parque N° 3	1	+	-				E-Market NET	46.80		1,671.00		1,717.80	1,717.80
Sign of the Offi	8	Parque Ecológico	1	+	-				TERCER SECTOR			2,853.90		2,853.90	2,853.90
Note.	18/19	Parque Simón Bolivar	1	+	-	-			TERCER SECTOR	1,981.20	n E E	9,809.80		11,791.00	11,791.00
No Bo	10	P. N° 6	1	-	-		-		TERCER SECTOR	1,751.89		2,905.91		4,657,80	4,657.80
1	15/1	Parque La Amistad	1	-	-				TERCER SECTOR	296.31		10,397.19		10,693.50	10,693.50
No.	12	Parque La Familia	1	-	-				SEGUNDO SECTOR	81.20		712.70		793.90	793.90
Varia 3	13	Arbonizaciones del Serpentin		-	-				SEGUNDO SECTOR	5,047.70	HIE	2,075.70		7,123.40	7,123.40
	14	Parque las Palmeras		1	4		1		SEGUNDO SECTOR			8,317.00		8,317.00	8,317.00
*	15	Parque de la Zona C	1						SEGUNDO SECTOR	730.70		694,10		1,424.80	1,424.80
-		Parque de la Zona E	1						SEGUNDO SECTOR	174.10	THE P	252.40		426.50	426.50
AZINTEN GO	4	P. de Ampliación Zona G	1						SEGUNDO SECTOR	648.80		1,132.20		1,781.00	1,781.00
	100	Water and the second second	1						SEGUNDO SECTOR			81.50	1,556.10	1,637.60	81.50
	1	Farque de la Zona G	1						SEGUNDO SECTOR	1,511.90	592.70		100000000000000000000000000000000000000	2,104.60	1,511.90
B. WB.	192	Farque de la Zona A	1						SEGUNDO SECTOR	648.30		295.50	5,736.70	6,680.50	943.80
M	705	A CONTROL OF CONTROL	1						SEGUNDO SECTOR	101.60		71.20		172.80	172.80
100 Jest 100	1300	P. Central de Magda Portal	1						SEGUNDO SECTOR	2,033.90		2,472.90		4,508.80	4,506,80
100000		P.Trianguio I	1						SEGUNDO SECTOR			396.00		396.00	396.00
SOISTRITALDE	23	P:Triangulo II	1						SEGUNDO SECTOR				1,400.00	1,400.00	0.00
XV	3	P.Turistico	1						SEGUNDO SECTOR	1,029.90		1,291.00		2,320,90	2,320.90
18°	1 0	P. José Antonio de Sucre	1						SEGUNDO SECTOR	534.00		The second	2,406,70	2,940.70	534.00
San Dishina La	5	P. Ovalo						1	SEGUNDO SECTOR	66.60		194.20		260.80	260.80
3/ /ha	8 3	P. de la Municipalidad	1						SEGUNDO SECTOR	369.80		1,713.90		2,083.70	2,083.70
Serencia Valle Ciudao V	28	Plaza de Armas	1						SEGUNDO SECTOR	7,654.50	-	2,903.50		10.558.00	10.558.00
0	29	Parque Villa Toledo I	1						SEGUNDO SECTOR	3.885.30		5,353,46		9,238,76	9,238.76
Sales V	30	Parque de Los Anillos	1	T					SEGUNDO SECTOR	592.90	-	927.40		1,520,30	1,520.30
7	31	P. de la Zona B	1						SEGUNDO SECTOR	567.10		ULI III	2,148,40	2,715.50	.000000000
7	32	Av. San Martin		Ŧ			1		SEGUNDO SECTOR	34104		17.598.22	2,140,40	17,598.22	567.10
(1)	33	P. La Inmaculada	1						QUINTO SECTOR	775.80		2.988.92			17,598.22
1	34	P. del C.P.R. La Libertad	1						QUINTO SECTOR	722.60		2,900.92		3,764.72	3,764.72
	35	Berma en lotización Chávez Alto				-			PRIMER SECTOR	12200				2,836.80	2,836.80
	36	Parque de Las Cumbres	1	H			-		PRIMER SECTOR	554.60		227.00		227.00	227.00
	37	Parque Los Industriales	1	+	1		-		PRIMER SECTOR	554.60		1 100 10	3,591.70	4,146.30	554.60
	38	Talud Ecológico				-	-		PRIMER SECTOR	116.20		1,199.10		1,753.70	1,753.70
	39 I	Berma en Lotización Chávez Bajo		-	-	-				110.20		4,486.10		4,602.30	4,602.30
	39 I	Berma en Lotización Chávez Bajo			1 7				PRIMER SECTOR			1,406.00		1,406.00	93

	(Vicil	37	0	3	4	2		72,824.22	9,106.36	95,732.59	27,603.94	205,267.11	168,556.81
	Total	07					TRIMER SECTOR			45.50		130.10	130.10
44	Parque N° 2 El Mirador	1					PRIMER SECTOR	84.60		40.00		AMOUNT OF	3030
40	Alborizaciones de Las Cumpres				1		PRIMER SECTOR		6,415.20			6,415.20	0.00
43	Arborizaciones de Las Cumbres	-					(009.40		884.40	884.40
42	Berma Lateral Sol Radiante - Señor de Huanca				1		PRIMER SECTOR			884.40	_	204.44	CHARACES.
41	Parque de La Ensenada	1					PRIMER SECTOR		626.20	445.40		1.071.60	445.40
41	Parameter Communication	1 2					PRIMER SECTOR	283,90		409.80		693.70	693.70
40	Parque de Sol Radiante	3	7				PRIMER SECTOR	000.00		1/03/2019			

4.4 Tasas de Serenazgo

La ubicación del predio en cuatro zonas de peligrosidad establece un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de ocurrencias o intervenciones. Tal como indica la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal mediante el Proveído Nº 001-2020/GSCCM/MDC.

Zonas de peligrosidad

Zona de peligrosida	Descripción de la zona
Zona 1	Asociación de Vivienda san Nicolás de Tolentino , Asociación de Vivienda "el Mirador", Carretera Lima Cieneguilla, Asociación de Pobladores "Huaycan Alto", "Pampas Tinajas", Cooperativa de Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Los huertos de Cieneguilla, Urb. Lotización Chávez, Cooperativa de vivienda y bienestar Social "Sol de Cieneguilla", A.H. San Pedro, "Las Terrazas", AA. HH. La Rinconada de Cieneguilla, AA. HH: "Sol de Cieneguilla", Asociación de Vivienda Melgarejo, Centro poblado la Ensenada de Collanac, Asociación de Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Las Praderas de Pachacamac. Valle ex Fundo Cieneguilla A.H. las Colinas, Sector 1 Pedro Carricillo, Sector 2 Pedro Carricillo, Sector 3 Pedro Carricillo, Sector 4 Pedro Carricillo, Sector 5 Pedro Carricillo, Sector 6 Pedro Carricillo, Sector 7 Pedro Carricillo, Sector 8 Pedro Carricillo, Sector 9 Pedro Carricillo, Sector 10 Pedro Carricillo, Sector 11, Pedro Carricillo, Sector 12 Pedro Carricillo, Sector Molle Alto, Ampliación las Cumbres, ampliación Zona "C", Antioquia, Asociación Buenos Aires, Asociación de propietarios San Gabriel de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Propietarios Fundo Prado, Asociación de Vivienda el Prado de Cieneguilla, Asociación de Vivienda la Rinconada de Cieneguilla, Asociación de vivienda Los Girasoles de Pachacamac, Asociación de Vivienda los Palomos, Asociación de Vivienda los Valles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Valles Collanac, Fundo Panquilma, Fundo Carricillo, Fundo los Eucaliptos, Fundo San Martin, Huaca Grande, La Merced 1, La Merced 2, Asociación de Vivienda Sol de Cieneguilla, Pampa Tinajas de Cieneguilla.
Parada de Contra	A.H."Nueva Gales", Asoc. de Vivienda "Nueva Gales", Asoc. De vivienda "Los Industriales", Asoc. De Vivienda "Las Cumbres", Asoc. De Vivienda "La Esperanza", Asoc. de Vivienda "Virgen del Carmen", Asoc. De Vivienda "Los Ficus", A.H. Magda Portal, A.H. "Inmaculada Concepción", Asoc. De Vivienda "Rio Seco", AA.HH. "Sol Radiante", Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga, Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P. Cerro Las Cruces
Zona 3	C.P.R. "Tambo Viejo", C.P.R. "Villa Toledo", C.P.R. Huaycan de Cieneguilla, C.P.R." La Libertad", Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla
Zona 4	Parcelación Cieneguilla I Etapa, Parcelación Cieneguilla II Etapa, Parcelación Cieneguilla III Etapa, Valle Lurín, Asociación Altos del Mirador, Asociación Agrícola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebe, Las Casuarinas de Cieneguilla, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa Rosa, Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungaville, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa. De Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo, Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios

Predios según uso del predio y zona de peligrosidad

N°	Uso del predio		Total			
1	Casa Habitación	1	2	3	4	1
2		3,486	1,511	1,823	1,635	8,455
-	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	202	206	490	94	992
3	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	3	8	22	11	44
4	Terrenos sin Construir	4.440		1	4.54	-9:31
5	Comercios y Actividades Afines	4,142	559	414	1,688	6,803
6	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	232	13	28	22	295
7	Restaurantes campestre y similares	16	1	3	102	122
8	Lubricentros Campestre y similares	4	1	7	0	12
9	Veterinarias	0	0	2	0	2
		4	6	30	4	44
	Total	8,089	2,305	2,819	3,556	16,769

Las tasas estimadas del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2021 son las siguientes:

		Tasa m	ensual 20	020 (S/p	Tasa mensual 2021 (S/predio					
N°	Uso del predio	Zo	na de pe	ligrosida	Zona de peligrosidad					
		1	2	3	4	1	2	3	4	
			[1]	Nation 1		The same	[2]	=[1]	1 7	
1_	Casa Habitación	8.26	8.79	9.45	11.90	8.26	8.79	9.45	11.00	
2	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	14.63	15.47	10.75					11.90	
_	Educacional, Centros educativos,	14.00	13.47	19.75	17.15	14.63	15.47	19.75	17.15	
3	Academias, Institutos, Universidades y Otras	25.60	24.00	31.42	24.43	25.60	24.00	31.42	24.43	
4	Terrenos sin Construir	5.35	6.66	4.54	7.00		*********			
1	Comercios y Actividades Afines	51500 1 1000 E			7.82	5.35	6.66	4.54	7.82	
6.1	Grifos, Hospedajes, Recreación y similares	34.43	44.31	49.37	64.59	34.43	44.31	49.37	64.59	
图	Postauranta	79.21	76.81	89.61	91.87	79.21	76.81	89.61	91.87	
1 . 1	Restaurantes campestre y similares	76.81	76.81	98.75	0.00	76.81	76.81	98.75	100000000000000000000000000000000000000	
83//	Lubricentros	0.00	0.00	76.81	0.00	0.00	10000		0.00	
	Veterinarias	38.40	44.80		Control Proposition 1	No. of the last	0.00	76.81	0.00	
-		00.40	TT00	51.20	67.20	38.40	44.80	51.20	67.20	

monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Tasa según zona de peligrosidad y uso del predio (S/predio)

Para el ejercicio 2021, se identifican un total de 16,769 predios en la distribución del costo que corresponde a 13,128 contribuyentes; los cuales están compuestos por 16,735 predios afectos que corresponde a 13,119 contribuyentes, y también se identifican 34 predios exonerados pertenecientes

a 9 contribuyentes. Los predios inafectos no son considerados en la distribución del costo del servicio.

Asimismo, la cantidad de contribuyentes y predios para el ejercicio 2021 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior. Tal como indica la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante el Informe Nº 070-2020/STIC/MDC

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. Si hubiera predios registrados en una zona y uso donde no existe tasa se aplicará el valor de la zona más próxima a su uso.

5. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2021 se estima en S/ 4,881,443.42 los ingresos totales de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, alcanzando una cobertura de 99.57% de todos los servicios por efecto de los exonerados.

Estimación de ingresos

Servicios	Ingreso anual 2020 (S/)	Ingreso anual 2021 (S/)
	[1]	[2]=[1]
Barrido de Calles	608,886.01	608,886.01
Recoleccion de Residuos Sólidos	1,092,621,81	1,092,621.81
Parques y Jardines	1,215,748.18	1,215,748,18
Serenazgo	1,964,187.42	1,964,187.42
Total	4,881,443.42	4,881,443.42

Cobertura del servicio

Servicios	N	e Total III III		
	Ingreso	Costo	Diferencia	% Cobertura
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	608,886.01	614,617.22	-5,731.21	99.07%
Recoleccion de Residuos Sólidos	1,092,621.81	1,096,450.85	-3,829.04	99.65%
Parques y Jardines	1,215,748.18	1,219,966.63	-4,218.45	99.65%
Serenazgo	1,964,187.42	1,971,570.05	-7,382.63	99.63%
Total	4,881,443.42	4,902,604.75	-21,161.33	99.57%